

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad.: 076 2023 01310

Se admite a trámite la acción de tutela instaurada por José Alejo Mila Díaz en contra de EPS Compensar.

Por ende, el Juzgado DISPONE:

1. Comuníquese a la accionada sobre el inicio de este proceso, indíquesele que dispone de un (1) día para que se pronuncie y rinda informe sobre cada uno de los hechos alegados por el peticionario. El informe deberá ser remitido al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Vincúlese al presente trámite a Salud Visual, entéresele sobre el inicio de la presente acción de tutela e indíquesele que dispone de un (1) día para que se pronuncie y rinda informe sobre cada uno de los hechos alegados por el peticionario.
3. Notifíquese por el medio más ágil a las partes.

NOTIFÍQUESE



GINA PAOLA SANABRIA BILBAO

JUEZ